

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Empleo y Asuntos Sociales*

PROVISIONAL  
**2206/2279(INI)**

28.3.2007

## PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

sobre «Legislar mejor 2000: aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad - decimotercer informe anual»  
(2206/2279(INI))

Ponente de opinión: Ole Christensen

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

En relación con la Comunicación de la Comisión titulada «Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la Unión Europea» - COM(2007)0023:

1. Expresa su acuerdo en el sentido de que el marco regulador en el que actúan las empresas es un factor determinante para su competitividad, el crecimiento sostenible y sus resultados en materia de empleo y que un objetivo destacado de la política de la UE debe garantizar que el marco regulador existente en la actualidad y en el futuro sea transparente, claro, eficaz y, en general, de calidad elevada;
2. Expresa su acuerdo con el objetivo recogido en el Programa de Acción de la Comisión en el sentido de reducir en un 25 % las cargas administrativas innecesarias y desproporcionadas a más tardar en 2012;
3. Considera que el Programa de Acción propuesto sobre la reducción de las obligaciones de información (OI) no debería desembocar ni en la desregulación ni en cambios en relación con los objetivos del programa o del nivel de ambición de la legislación comunitaria;
4. Lamenta que en la Comunicación no se recoja información detallada sobre las razones que han llevado a escoger las acciones prioritarias que se recogen en los anexos II y III; pide, en este contexto, a la Comisión que justifique la selección de ámbitos prioritarios y de medidas legislativas específicas en otra comunicación para actuar del modo más transparente que aumente la confianza en el Programa de Acción y el apoyo al mismo;
5. Hace hincapié en la importancia que reviste una distinción clara entre los casos de OI obsoleta, redundante o repetitiva y los casos en los que, debido a razones relacionadas con la protección de la salud pública, los derechos de los trabajadores, el medio ambiente o los intereses financieros de la Comunidad, las obligaciones de información siguen siendo necesarias;
6. Confía en que los resultados de los ejercicios de medición realizados por los consultores externos en relación con los ámbitos prioritarios recogidos en el anexo II de la Comunicación y las sugerencias que se propongan en materia de reducción sean de acceso público y puedan ser objeto de discusión; sugiere, por consiguiente, que estos resultados se transmitan, para consulta, a las partes interesadas y, en particular, a los interlocutores sociales;
7. Pide a la Comisión que justifique adecuadamente todas las propuestas de modificación de la legislación comunitaria que se deriven de estos resultados y que adjunte un análisis y documentación detallados sobre dichos resultados y las consultas efectuadas, junto a una evaluación en profundidad del impacto realizada de manera minuciosa, transparente y equilibrada que incluya elementos de carácter social y relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo, así como de carácter económico y medioambiental.